



Medellín, 27/05/2022

Doctor

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Asunto: Solicitud viabilidad del ajuste del proyecto de inversión “*Mejoramiento de la vía Paso Nivel (Ruta 60) - Ye Amagá - La Clarita - Angelópolis en los municipios de Amagá y Angelópolis del departamento de Antioquia*”, BPIN 2019000040015.

Cordial saludo,

En el marco de la expedición de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, se asignaron nuevas responsabilidades y procedimientos a cargo de las entidades territoriales.

En relación con los ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 dispuso que “*Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías*” (...)

En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, la cual establece en su versión 2.0 del 8 de abril de 2021, las variables susceptibles de modificación, así como los requisitos y procedimientos para la aprobación de ajustes. En este sentido, el





numeral 8.2 de este cuerpo normativo, consagra que *“las instancias o entidades que viabilizaron el proyecto de inversión analizarán la propuesta del ajuste y emitirán su concepto”*.

Al respecto, el gobernador del departamento de Antioquia expidió el Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el cual delegó “en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, la **viabilidad de los ajustes** a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia”.

Mediante comunicación del 26 de mayo de 2022, el Gobernador de Antioquia, presentó en su calidad de entidad ejecutora, solicitud de ajuste frente al proyecto de inversión **“Mejoramiento de la vía Paso Nivel (Ruta 60) - Ye Amagá - La Clarita - Angelópolis en los municipios de Amagá y Angelópolis del departamento de Antioquia”**, BPIN 2019000040015.

Teniendo en cuenta el numeral 8.2 y el anexo N°2 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, corresponde al departamento de Antioquia emitir la viabilidad frente a los ajustes solicitados por el departamento de Antioquia. En consecuencia, debido a que el proyecto de inversión en cuestión se enmarca en el sector de Transporte, se remite ante su despacho la solicitud del 26 de mayo de 2022 con sus respectivos anexos y subsanaciones, con el fin de que desde su Secretaría emita concepto de viabilidad de los ajustes solicitados.

Es preciso indicar que la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación acompañará el análisis metodológico para la emisión dicha viabilidad. Así mismo, comparto los datos de la persona que funge como enlace entre el Departamento de Antioquia y la Universidad de Antioquia, en el evento de requerir información adicional: María Camila Gómez González, correo electrónico regaliassuroeste@antioquia.gov.co

Anexos:

1. Solicitud ajuste - 2019999940015
2. Razones técnicas, jurídicas y financieras - 2019999940015
3. Anexos ajuste - 2019999940015
4. Revisión Metodológica N°8 Ajuste Proyecto 2019000040015





5. Decreto delegación viabilidad-2021070001815
6. Formato Resolución Aprobatoria Ajustes
7. Guía Identificación ajuste Amaga Angelópolis - 2019999940015.xlsx

Cordialmente,



JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/05/2022
Revisó:	Sara Orozco Castañeda Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/05/2022
Aprobó:	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			